

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ

Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2021-00170-00

1º. Póngase en conocimiento de la parte demandante, el contenido del oficio procedente de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander y obrante en archivo PDF 58 del expediente electrónico, debiendo aportar a este Despacho y de manera física, la documentación pendiente a la que alude el oficio, dentro del término máximo de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Eva Ximena Ortega Hernández

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e512cb7dcbaca912c67220cc4b8cfb9cf9ed8ef84a27f002d1a5b7ea0fb36250**

Documento generado en 11/01/2023 12:17:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Junta Regional de Calificación
de Invalidez de Santander

APLAZAMIENTO PERITAZGO

Código: RAD-FO-33

Versión: 03

Fecha: 12 de septiembre de 2022

Elaboró: Coordinador del Sistema

Aprobó: Directora Administrativa y Financiera

Bucaramanga, 19 de diciembre de 2022

OFICIO : 21149

Señores:

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL

JO1lctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: APLAZAMIENTO DE VALORACIÓN POR DOCUMENTACION FALTANTE

Paciente: ROBINSON GARCIA ALVAREZ CC 91508542 EXP. 2289-2022

RAD 2021-170

RAD JUNTA 13-02-2022-13436

ELVA SANTAMARÍA SÁNCHEZ, mayor y vecina de Bucaramanga, abogada en ejercicio, identificada con C.C. 37.827.644 de Bucaramanga y con Tarjeta Profesional 40305 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Directora Administrativa y de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER.

De manera comedida, me permito informar que ésta Junta decidió suspender los términos para calificar el caso de la referencia por los motivos expresados en oficio del cual se anexa copia.

Lo anterior teniendo en cuenta el **párrafo 2 del Art. 2.2.5.1.52. del Decreto 1072 de 2015**

“Cuando la Junta Regional de Calificación de Invalidez actúe en calidad de perito, en materia de términos atenderá lo que para cada caso en particular dispongan las autoridades correspondientes, sin embargo, si se requieren documentos, valoraciones o pruebas adicionales a las allegadas con el expediente, estos serán requeridos a quienes deban legalmente aportarlos, suspendiéndose los términos que la misma autoridad ha establecido, para lo cual deberá comunicar a esta el procedimiento efectuado”

Por lo antes manifestado, **se otorgan 30 días para aportar los documentos pendientes, tiempo en el cual el trámite se suspende, y una vez aportados se iniciará el proceso de calificación.** En este sentido vencido el término y en caso no radicarese los documentos requeridos se procedera a devolver el expediente a la entidad remitente.

Cordialmente,


ELVA SANTAMARÍA SÁNCHEZ
Directora Administrativa y Financiera

Copia: ROBINSON GARCIA ALVAREZ – email: rokkogarcia001@gmail.com - gerencia@scaldersonjudicos.com

Proyectó DCRC

Carrera 37 # 44-74 Cabecera Bucaramanga

Teléfono 6577195

Celular 3143245890

Correo electrónico: info@jrcci.com.co

Web: www.jrcci.com.co



MINISTERIO DEL TRABAJO

	COMUNICACIÓN DE DEVOLUCIÓN		Código: VAL-FO-08
			Versión: 03
	Elaboró: Coordinador del Sistema		Aprobó: Directora Administrativa y Financiera

Bucaramanga, 12 de diciembre de 2022

Doctora
 ELVA SANTAMARÍA SÁNCHEZ
 Directora Administrativa y Financiera
 Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander
 E.S.D

REF. ROBINSON GARCIA ALVAREZ C.C 1.063.285.202 EXP: 2289/22

Respetada Doctora

Por medio del presente manifestamos que revisado el expediente antes relacionado el cual le fuera asignado al Dr. Sergio Eduardo Ayala, radicado en fecha 02/12/2022, cumple con las causales de devolución establecidas en el Decreto 1352/13, tal y como se explica a continuación:

Se realiza devolución del presente caso, teniendo en cuenta que el paciente en referencia no media alta por parte de médicos tratantes. Documentación necesaria para la determinación de la pérdida de capacidad laboral.

La presente decisión se firma por quienes intervinieron a los 12 días del mes de diciembre de 2022.


MYRIAM BARBOSA ZARATE
 MEDICO PRINCIPAL


SERGIO EDUARDO AYALA MORENO
 MEDICO PRINCIPAL


JEANNETTE DURAN SALAZAR
 PSICOLOGA JUNTA

Remitido
Dici 14 / 2022
[Signature]

APLAZAMIENTO EXPEDIENTE

NOTIFICACIONES <notificaciones@jrci.com.co>

Lun 19/12/2022 1:18 PM

Para: Juzgado 01 Laboral - Santander - San Gil <j01lctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>;rokkogarcia001 <rokkogarcia001@gmail.com>;gerencia <gerencia@scalderonjuridicos.com>

 1 archivos adjuntos (293 KB)
robinson garcia -APLAZAMIENTO EXPEDIENTE 20221219_13141913.pdf;

Atentamente,

Elva Santamaria Sánchez
Directora Administrativa y Financiera
E-mail: notificaciones@jrci.com.co
Dirección: Cra. 37 No. 44-74 Cabecera- Bucaramanga- Colombia
Tel: (7) 6577195
jrci.com.co



ESTE BUZÓN NO ACEPTA CORREOS, POR FAVOR ENVIAR SUS SOLICITUDES AL CORREO info@jrci.com.co

La información enviada en este mensaje electrónico es confidencial y solo para uso de la persona/compañía identificada en el mismo. Si el receptor de este mensaje no es la persona de destino mencionada, cualquier divulgación, distribución y/o copia de la información contenida en este mensaje electrónico, se encuentra estrictamente prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, por favor notifique al emisor del mismo de inmediato.



Antes de imprimir este mensaje, piense en su
responsabilidad con la naturaleza
Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de
destruirlo